



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/2024 de fecha 22 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-027/2024

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 005-011/2023, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023 “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA GENERAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 03, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, EN BASE A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – NRM, MECIP 2015”; Y SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN PAGOS DE BENEFICIOS Y SALARIOS DEL HOSPITAL CENTRAL, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y PAGOS, DE LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, QUE PASA A DENOMINARSE SECCIÓN PAGO DE BENEFICIOS Y SALARIOS.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2274/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de octubre de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/GDT/N° 097/2024, de fecha 15 de octubre de 2024, de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución, “POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 005-011/2023, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023 “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA GENERAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 03, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, EN BASE A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – NRM, MECIP 2015”; Y SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN PAGOS DE BENEFICIOS Y SALARIOS DEL HOSPITAL CENTRAL, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y PAGOS, DE LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, QUE PASA A DENOMINARSE SECCIÓN PAGO DE BENEFICIOS Y SALARIOS”; y

CONSIDERANDO: Que, conforme al Art. 13° del Decreto - Ley N° 1860/50 y sus modificaciones, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92, establece las facultades del Consejo de Administración, en su Inc. c) “*Crear y suprimir los Departamentos y Secciones; las Cajas Zonales y Locales; las Agencias, las Unidades y Puestos*”;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 086/2024 de fecha 22 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-027/2024

Sanitarios, como también los cargos administrativos y técnicos, fijas los respectivos sueldos, a propuesta del presidente del Instituto”;

Que, por Resolución C.A. N° 005-011/2023, de fecha 26 de enero de 2023, “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA GENERAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 03, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, CON BASE A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – NRM, MECIP 2015”;

Que, conforme al Decreto de Presidencia de la República del Paraguay N° 8841/2018, de fecha 26 de abril de 2018, en su Capítulo XIII del Desarrollo Institucional, en su Art. 106° establece lo siguiente: “*Para el logro de la eficacia administrativa y la profesionalización del funcionario del Instituto de Previsión Social, se adoptarán políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento del Instituto. Las Estructuras Orgánicas del Instituto de Previsión Social, serán objeto de continuo análisis y evaluación, a los efectos de buscar su permanente adecuación a las funciones y necesidades de los servicios prestados*”;

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, adoptado por el IPS, por Resolución C.A. N° 090-001/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, establece que la Estructura Organizacional debe asegurar la armonía, coherencia y articulación entre las actividades que realiza cada área de la Institución con las competencias constitucionales y legales, los objetivos establecidos y la cadena de valor definida en el Modelo de Gestión por Procesos, además de tener flexibilidad para adaptarse a las exigencias y procesos de cambios permanentes;

Que, la Dirección de Tesorería, dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera, solicitó la reorganización de su estructura organizacional con la modificación de la denominación y funciones de la Sección Pagos de Beneficios y Salarios del Hospital Central, la cual pasará a denominarse Sección Pagos de Beneficios y Salarios, el cual cuenta con el parecer técnico de la Dirección de Organización y Calidad, de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología;

Que, atendiendo a que los pagos de haberes a Jubilados y Pensionados, en la actualidad son desembolsados vía red bancaria en su mayoría, así como otros pagos relacionados a beneficios

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/2024 de fecha 22 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-027/2024

y salarios al personal de la Institución, por lo que se requiere de la reorganización y reasignación de las funciones y tareas de la Sección Pagos de Beneficios y Salarios del Hospital Central, por lo que en la propuesta se plantea el cambio de denominación y funciones;

Que, la Sección Pagos de Beneficios y Salarios, tendrá por funciones cuanto sigue: *"Planificar, organizar, dirigir, controlar, evaluar las actividades y gestionar a través de las plataformas electrónicas bancarias habilitadas para el efecto, las transferencias de los haberes jubilatorios, pensiones, beneficios y remuneraciones al personal de la Institución"*;

Que, la presente propuesta de modificación de la estructura organizacional, no implica erogación presupuestaria para el Instituto de Previsión Social y cuenta con la conformidad de la Dirección de Tesorería, de la Gerencia Administrativa y Financiera y el parecer técnico y conformidad de la Dirección de Organización y Calidad, de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología;

Que, por Nota Interna CA N° 066-0786/2024, de fecha 03 de setiembre de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, refirió lo siguiente: *"Cumpla en informar que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 066/24, de fecha 03 de setiembre de 2024, luego de analizar el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 1752/2024... ha dispuesto la devolución del expediente de referencia, con Número de Caso en el Sistema Gobernanza 3711895, y en consecuencia se encomienda a través de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, para que a través de la Dirección de Organización y Calidad, y en coordinación con las áreas técnicas competentes, procedan a realizar las siguientes actividades:*

- 1. Verificar y asegurar que la "Sección de Pago de Beneficios y Salarios" permanezca bajo la supervisión de la Dirección de Tesorería, y ver el traslado de las oficinas de dicha Sección, del Hospital Central al Edificio de la Caja Central, con el fin de mitigar la posibilidad de duplicación de funciones y minimizar errores administrativos derivados de cambios en la estructura organizacional.*
- 2. Proceder a la modificación del Artículo 2°, eliminando la mención al "pago de haberes jubilatorios" como atribución de la Sección, dado que esta función es competencia exclusiva de la Gerencia de Prestaciones Económicas - Dirección de Administración de Jubilaciones. Además, teniendo en cuenta que dichos pagos se efectúan a través de sistemas bancarizados y en coordinación con DINACOPA, se recomienda actualizar esta disposición en consecuencia.*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/2024 de fecha 22 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-027/2024

3. *Reasignar las actividades actualmente ejecutadas por la "Sección Pagos de Beneficios y Salarios del Hospital Central", específicamente aquellas vinculadas a la gestión de préstamos, al Departamento de Caja de Préstamos, dependiente de la Dirección de Inversiones, para asegurar la coherencia operativa con las funciones designadas a cada área.*
4. *Posterior a la aprobación de la propuesta, se sugiere dar cumplimiento al Decreto N° 1092/2024, que establece que no se requerirán informes adicionales para modificaciones de denominación que no tengan impacto presupuestario. No obstante, se deberá comunicar esta modificación al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional dentro de un plazo de 30 días";*

Que, por Nota Interna GDT/DOC/N° 91/2024, de fecha 08 de octubre de 2024, la Dirección de Organización y Calidad, dependiente de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, en respuesta a lo solicitado precedentemente, refirió lo siguiente:

"1. Al respecto, se informa que en la propuesta presentada por la Dirección de Organización y Calidad, la cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Tesorería, la Sección de Pago de Beneficios y Salarios, depende jerárquicamente del Departamento de Operaciones y Pagos de la Dirección de Tesorería, la cual conjuntamente con la Gerencia Administrativa y Financiera han designado un espacio físico dentro del Edificio de la Caja Central, para el traslado operativo y funcional de la Sección, el cual se hará efectivo en caso de aprobación de la propuesta por parte de la Máxima Autoridad.

2. En referencia al punto, la Dirección de Tesorería, a través de su Informe Técnico N° 008/2024, de fecha 13 de setiembre de 2024, informa que la "mención Pago de Beneficios y Salarios" refiere a la gestión bancaria para la transferencia de los pagos, por lo que la Dirección de Organización y Calidad, tras haber analizado los antecedentes y las respectivas funciones recomienda establecer el Artículo 2° de la siguiente manera: Establecer que las funciones principales de Pago de Beneficios y Salarios son las siguientes: planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades, gestionar a través de las plataformas electrónicas bancarias habilitadas para el efecto, las transferencias de los haberes jubilatorios, pensiones, beneficios y remuneraciones al personal de la Institución".

3. Respecto al punto, la Dirección de Tesorería, a través de su Informe Técnico N° 008/2024, de fecha 13/09/2024, ha manifestado que desde la Dirección de Tesorería, se ha impulsado el cambio de denominación y actividades de la "Sección Pago de Beneficios y

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/2024 de fecha 22 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-027/2024

Salarios del Hospital Central" justamente buscando la coherencia de las tareas según sus áreas, y que dicha Dirección ha conversado con la Dirección de Inversiones coincidiendo ambas Direcciones en que las funciones asignadas a esta sección deben ser llevadas adelante por funcionarios dependientes del Dpto. de Caja de Préstamos, quienes podrán seguir prestando el servicio en el mismo lugar que hoy se encuentra el funcionariado de la Sección Pago de Beneficios y Salarios del Hospital Central, en atención a que los mismos vendrán a cumplir funciones en la Caja Central, una vez aprobada la propuesta se designará a los funcionarios que llevarán adelante dichas tareas.

4. Una vez aprobada la propuesta, se dará cumplimiento a las reglamentaciones vigentes";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la modificación parcial de la Resolución C.A. N° 005-011/2023, de fecha 26 de enero de 2023 "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA GENERAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 03, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, EN BASE A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – NRM, MECIP 2015", y aprobar el cambio de denominación de la Sección pagos de beneficios y salarios del Hospital Central, dependiente del Departamento Operaciones y Pagos de la Dirección de Tesorería, dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera, que pasa a denominarse Sección Pagos de Beneficios y Salarios, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Sección Pagos de Beneficios y Salarios, permanecerá con el mismo nivel y dependencia jerárquica, conforme al organigrama, aprobado en la presente resolución.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 086/2024 de fecha 22 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-027/2024

- 3°) Establecer que las funciones principales de la Sección Pagos de Beneficios y Salarios, serán: *“planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades, gestionar a través de las plataformas electrónicas bancarias habilitadas para el efecto, las transferencias de los haberes jubilatorios, pensiones, beneficios y remuneraciones al personal de la Institución”*.-----
- 4°) Encomendar a la Dirección de Organización y Calidad, conjuntamente con la Dirección de Tesorería, la actualización del Manual de Organización y Funciones, conforme a lo aprobado en la presente resolución.-----
- 5°) Autorizar a la Gerencia Administrativa Financiera, a través de la Dirección de Tesorería, a realizar las acciones correspondientes para la implementación inmediata y socialización de la nueva estructura organizacional del Instituto.-----
- 6°) Disponer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, realice los registros respectivos del movimiento de funcionarios y del personal, conforme a la nueva estructura organizacional y a la Dirección Contabilidad y Presupuesto a través del Departamento de Patrimonio, el registro y verificación de inventario de bienes a efectos de realizar el traspaso correspondiente, conforme a las disposiciones vigentes.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



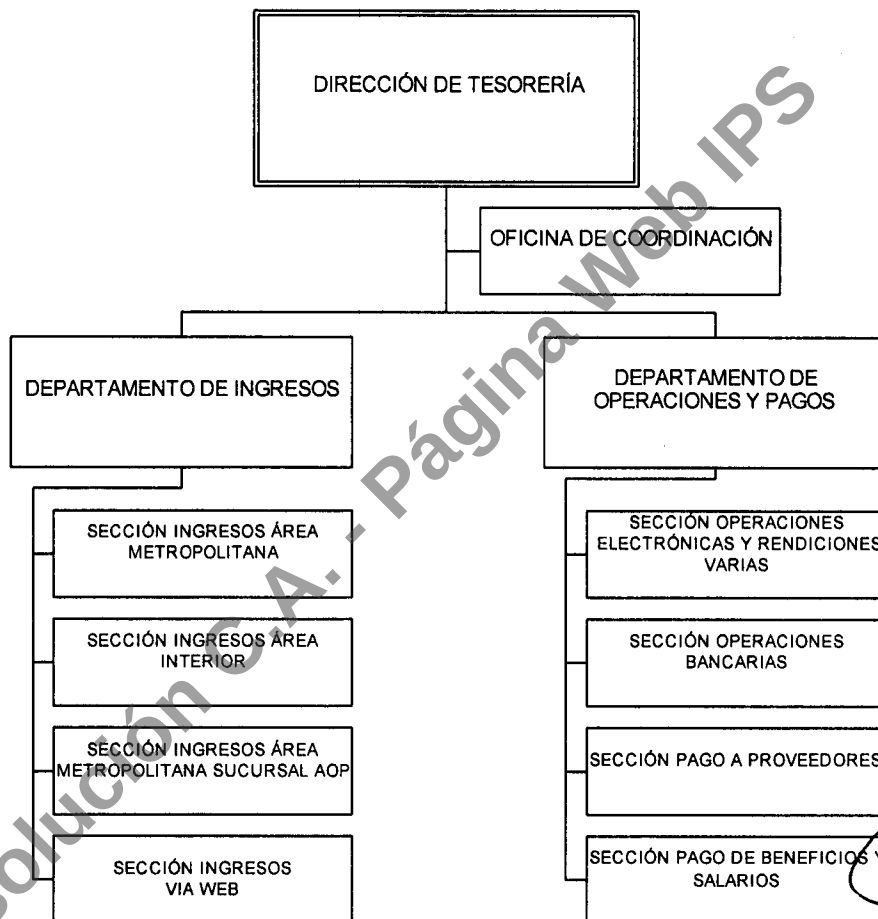
GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI

ANEXO

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



[Signature]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fanhy C. Ayala Cano
Dirección de Organización y Calidad
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

[Signature]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Liz Guzmán Benítez
Dirección de Tesorería

[Signature]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Rodrigo Raúl Fretez
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

[Signature]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Mariana María Castro

[Signature]
C.P. GLADYS VERA DE RIZZUANO
Gerencia Administrativa y Financiera
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de propiedad del Instituto de Previsión Social y será hecha únicamente con la autorización de la dependencia emitente.